

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18.  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victoria A. y Santa Fe, 2.  
 Orlizena (barrio Peral) D. Carlos Molin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de mas que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de mas que excedan de 200.		0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 33 de 3 Fbro.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 234.

**4.ª INSPECCION DE MONTES**

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia de los Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y en los sitios de cos-

tumbre, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, contados a partir del forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos cuando la suma de las tasaciones correspondientes a los tres años no exceda de 500 pesetas; en los casos que la tasación exceda de dichas 500 pesetas serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo y si no lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta y se autorizará por el Secretario y dos testigos. Las subastas de que se trata debe-

rán ser anunciadas por los Alcaldes respectivos, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial a que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 9 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 28 de Enero de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

*Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para aprovechamiento de espartos.*

Nombre del monte.	Perteneencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto.	Tasación por cada año.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento en cada año.	Dia y hora de la subasta.
			Qts. mts.	Pesetas.			
Lomas de la Virgen.	Estado.	Calasparra.	300	446	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	8 de Marzo de 1902, de 10 a 10'30
La Barquilla.	Id.	Caravaca.	20	20	Id.	Id.	» » de 9 a 9'30
Barranco Blanco.	Id.	Id.	1000	1027	Id.	Id.	» » de 9'30 a 10
Cerro del Gallobar, etc.	Id.	Id.	250	257	Id.	Id.	» » de 10 a 10'30
Montes de Periago, etc.	Id.	Id.	750	770	Id.	Id.	» » de 10'30 a 11
Serrata de Caneja.	Id.	Id.	100	103	Id.	Id.	» » de 11 a 11'30
Puerto de la Yedra.	Id.	Id.	200	206	Id.	Id.	» » de 11'30 a 12
Lomas de las Ardas, etc.	Id.	Id.	50	52	Id.	Id.	» » de 12 a 12'30
Sierra del Gavilán.	Id.	Id.	800	822	Id.	Id.	» » de 12'30 a 13
Llano de Béjar.	Id.	Id.	200	206	Id.	Id.	» » de 13 a 13'30
Sierra de Pedro Ponce et cetera.	Pueblo de Lorca.	Lorca.	50	250	Id.	Id.	» » de 10 a 10'30
Loma de la Olivera.	Id. de Mazarrón.	Mazarrón.	110	307	Id.	Id.	» » de 10 a 10'30
El Lomachón.	Id.	Id.	55	147	Id.	Id.	» » de 10'30 a 11
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	550	1467	Id.	Id.	» » de 11 a 11'30

Murcia 25 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe accidental, Alejandro Molá.—V.º B.º: El Inspector, Victoriano Montés.

**Quinta sección**

Número 229.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

**Negociado de Minas.**

En cumplimiento á lo preceptua-

do en el art. 41 del reglamento que regula los impuestos sobre la propiedad minera, se inserta á continuación un estado comprensivo de las relaciones de productos presentadas en esta Delegación, correspondientes al cuarto trimestre de 1901, que han sido liquidadas en la

importancia que se expresa; cuya publicación se hace á fin de que los interesados que no hayan satisfecho sus cuotas liquidadas, lo verifiquen en el plazo de diez días, así como también, para conocimiento general del público que pueda ejercitar la acción de denuncia en el

plazo de dos meses, solicitándolo con la presentación de justificantes ante la Administración de Hacienda.

Murcia 28 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.



Localidad	Material	Cantidad	Peso	Valor	Medida	Valor	Medida	Valor	Medida
Victoria	Hierro	3.474	»	0'30	1.042'20	31'26			
Joaquina	Id.	7.731	»	0'30	2.320'30	69'60			
Tetuán	Id.	3.769	»	0'30	1.130'70	33'92			
San Aniceto	Id.	168	63	20'10	3.376'80	101'30			
Virgen del Rosario	Id.	126	30	7'06	889'56	26'68			
Esperanza	Id.	116	14	0'74	85'84	2'57			
Erizo (El)	Plomo	46.680	»	»	4.352'20	130'55			
Edisson	Hierro	46.680	»	0'30	14.004	420'12			
Ntra. Sra. del Buen Consejo	Plomo	260	47	16'50	4.290	128'70			
Luceva (La)	Hierro	3.910	48	0'30	1.173	35'19			
Calatrava	Id.	384	63	26	9.984	299'52			
San Dionisio	Id.	1.150	31	4 75	5.462'50	163'87			
Isabelita	Id.	300	»	3	900	27			
Emilia	Id.	140	»	14'40	2.016	60'48			
San Duda	Id.	1.836	»	0'25	459	13'77			
Torrente (El)	Id.	856	20	1'35	1.455'60	34'66			
Pobrecita	Id.	11.255	»	0'25	2.813'75	84'41			
Encontrada	Id.	95	25	3'50	382'50	9'97			
Virgen del Pilar	Id.	15	25	3'50	52'50	1'57			
Colmenera	Id.	1.810	25	3'50	6.335	190'05			
Suerte	Id.	19.740	»	0'25	4.935	148'05			
Inocente	Id.	1.226	43	11'45	14.037'70	421'13			
Africano	Id.	840	»	0'25	210	6'30			
Virgen del Calvario	Id.	2.945	»	0'25	736'25	22'08			
Santa Isabel	Id.	200	»	3	600	18			
San Juan	Id.	3.688	32	6'47	23.861'36	715'84			
Desechada	Id.	70	28	4'25	297'50	8'92			
Carolina (La)	Id.	509'66	32	9'47	4.826'48	144'79			
Estrella	Id.	6.953	45	0'30	2.085'90	62'57			
Revolucion	Id.	480	40	10'50	5.040	151'20			
San Joaquin	Id.	222	46	13'70	3.041'40	91'24			
	Id.	439	46	13'70	6.014'30	180'42			
San Valentín	Hierro	20	55	19	380	11'40			
	Id.	12	15	2'75	33	0'99			
	Id.	1.500	»	0'30	450	13'50			
Agradecida	Blenda	1.261'36	30	1'50	1.892'04	56'76			
Eloisa	Hierro	1.616	40	0'40	646'40	19'89			
Júpiter	Id.	582	40	0'40	232'80	6'98			
Milagro (El)	Id.	10.449	48	0'30	3.134'70	94'01			
Iluminada	Id.	15.843	118	0'30	4.752'90	142'58			
Sebastián 1.º	Id.	1.404	48	0'30	421'20	12'63			
Lo Veremos	Id.	79	50	9'05	714'95	21'45			

(Se continuará.)

Número 250.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**de la  
PROVINCIA DE MURCIA**Anuncio.**

Esta Administración en uso de las atribuciones que se le conceden por el apartado segundo del artículo 18 de la instrucción de 18 de Enero último, dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto anterior, sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y del procedimiento administrativo, ha acordado nombrar á D. Julio González Menez y á D. Enrique González Serna, oficiales de primera y de cuarta clase de la misma respectivamente, para que practiquen la investigación de todas las contribuciones é impuestos que tiene á su cargo, en el término municipal de esta ciudad; el primero en la demarcación que comprende el distrito de San Juan y en la del distrito de la Catedral, el segundo.

Lo que se hace público en armonía con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de la Investigación de la Hacienda pública de 30 de Enero de 1900, interesándose al propio tiempo de todas las Autoridades se sirvan facilitar con sus auxilios el mejor desempeño de su cargo á los referidos funcionarios.

Murcia 1.º de Febrero de 1902.  
=El Administrador, José A. de la Fuente.=V.º B.º: El Delegado, Francisco Rivas Moreno.

**Sexta sección.**

Número 247.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CAMPOS**

Don Cayetano Barquero Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por cesantía del que la obtenía y servida interinamente, dotada con el haber anual de 999 pesetas, se concede un plazo de treinta días, para el que pretenda obtenerla presente en esta Secretaría solicitud acompañando certificación de buena conducta y hoja de méritos en que acreditará su aptitud para desempeñarla.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo.  
Campos 28 de Enero de 1902.=  
Cayetano Barquero.

Número 240.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA****Edicto.**

Ignorándose el paradero del mozo José Gutiérrez Sánchez, hijo de Antonio y María, nacido en esta villa el día 8 de Mayo de 1882, y hallándose comprendido en el alistamiento para el año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores ó parientes más cercanos, personas de quien dependa ó amos, que por el presente edicto se le cita para que el día 8 del mes de Febrero y hora de las diez, para que comparezca en estas Salas Consistoriales personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga, en la rectificación

y cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la vigente ley, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Jumilla 30 de Enero de 1902.=El Alcalde, Pedro Aznar.

Número 238.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LIBRILLA**

Don Francisco López Hernández, primer Teniente de Alcalde en funciones por enfermedad del propietario de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión ordinaria del día veintisiete de los corrientes, acordó la designación de secciones para la formación de la Junta municipal del corriente año de mil novecientos dos, entre los contribuyentes que paguen cuotas de contribución; cuyas listas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, entablen las reclamaciones que crean pertinentes á tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Librilla 28 de Enero de 1902.=  
Francisco López.

Número 249.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA**

Don Antonio Salar Ruiz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal para el actual año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el vigente reglamento del impuesto de Consumos.

Abanilla 31 de Enero de 1902.=  
El Alcalde, Antonio Salar.

Número 260.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público las listas definitivas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Bullas 31 de Enero de 1902.=El Alcalde, José M.ª Puerta López.

**Octava sección**

Número 197.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIÓN**

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipa-

les, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de juegos prohibidos, contra Pedro Oliva Sánchez, hijo de Juan y Catalina, natural de Aguilas, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, con morada en la posada de la plaza Vieja, de treinta y siete años de edad, que se ha ausentado de su domicilio y cuyo actual paradero se ignora, y en referida causa, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á hacerle cierto requerimiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.  
=Francisco S. Olmo.=P. S. M.,  
Francisco Povo.

Número 221.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIÓN**

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Joaquín Rus, vecino que se supone de Murcia, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por expendición de moneda falsa, contra Pedro Martínez Martínez; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á diez y siete de Enero de mil novecientos dos.  
=Francisco S. Olmo.=El Actuario,  
Francisco Povo.

**Anuncios.**

**AYUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ARCHENA, por la subasta de consumos.

30 50

	Pts. Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31 50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31 50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42 "
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12 50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18 50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24 "
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24 "
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26 "
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35 "
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32 "
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35 "
LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales.	44 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40 50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27 50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesas y medidas.	30 "
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12 "
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68 40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de l'amayo.	9 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
PACHECCO, por la subasta de consumos á venta libre.	31 "
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16 "
TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 "
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15 50
TOTANA, por la subasta de casetas de la plaza de la verdura y local de carnicería.	12 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32 50
ULEA, por la subasta de consumos.	22 "
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15 50

Año de 1901.

LORQUI, por la subasta de consumos.

16 "

LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.

22 "

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.